

juanena y Fontagud han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Campofuerte, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 y Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Leopoldo de Vial y Henly y a don Fernando de la Cuadra y Asunsolo, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Marcial.

Don Leopoldo de Vial y Henly y don Fernando de la Cuadra y Asunsolo, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de San Marcial, lo que de conformidad con lo que dispone la Real Orden de 21 de octubre de 1922 y el Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Antonio Maresca de la Feld se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Duque de la Salandra, con Grandeza de España.

Don Antonio Maresca de la Feld, ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Duque de la Salandra, con Grandeza de España, en sustitución de su fallecido padre don Giovanni Maresca, lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Mercedes de Figueroa y Melgar la rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla Florez.

Doña Mercedes de Figueroa y Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Quintanilla Florez, concedido a don Gabriel Florez-Osorio y de Quiñones en 14 de diciembre de 1851, por el Rey Felipe IV, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1949 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Ignacio Juan Carvajal y Urquijo, don Fernando García-Chacón y Chacón y don Juan Tomás O'Nagthen y de Arango, en el expediente de sucesión del título de Conde de Casa Bayona.

Don Ignacio Juan Carvajal y Urquijo, don Fernando García-Chacón y Chacón y don Juan Tomás O'Nagthen y de Arango han solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Bayona, vacante por fallecimiento de don José María Chacón y Calvo de la Puerta, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Conchita Viviana de Silveira de la Viesca y Pfefferle la sucesión en el título de Conde de San Mateo de Valparaíso.

Doña Conchita Viviana de Silveira de la Viesca y Pfefferle ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Mateo de Valparaíso, vacante por fallecimiento de su padre, don Al-

varo de Silveira de la Viesca y Casadó, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 870/1973, de 5 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Enrique Falcó Oliver.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Enrique Falcó Oliver, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 871/1973, de 5 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Emilio García-Vaquero Garrido.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Emilio García-Vaquero Garrido, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 872/1973, de 14 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco López Pedraza.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco López Pedraza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 873/1973, de 14 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel de Santa Ana y de la Rosa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel de Santa Ana y de la Rosa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos

setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de abril de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase con distintivo blanco a los Subtenientes de la Marina Chilena don Luis Mediano Sboccia y don Claudio Niada Ibáñez.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas, vengo en conceder a los Subtenientes de la Marina Chilena don Luis Mediano Sboccia y don Claudio Niada Ibáñez la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase, con distintivo blanco, correspondientes al Premio anual «José de Moraleda 1972» y al alumno mejor calificado al finalizar el curso en la Escuela Naval Militar «Arturo Prat», respectivamente.
Madrid, 5 de abril de 1973.

BATURONE

ORDEN de 5 de abril de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de 2.ª clase con distintivo blanco al Teniente de Oficinas Militares don Manuel López Fernández.

A propuesta del Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en el desempeño de su destino en dicho Centro por el Teniente de Oficinas Militares don Manuel López Fernández, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de abril de 1973.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 874/1973, de 2 de abril, por el que se conceden los beneficios fiscales que establece la Ley 197/1953, de 28 de diciembre, al Centro de Interés Turístico Nacional «Playa de Fornells».

Por Decreto de esta misma fecha se declara de interés turístico nacional el Centro «Playa de Fornells». De conformidad con lo que previene el número segundo del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, procede determinar, mediante norma de igual rango, los beneficios fiscales que en aquél han de ser de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. De acuerdo con lo que previene el artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, las personas que, al amparo o como consecuencia del Plan de ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa de Fornells» (Baleares), realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo gozarán de los siguientes beneficios:

a) Reducción de un cincuenta por ciento del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven los actos de constitución y ampliación de Sociedades que tengan por objeto directo y exclusivo dichas actividades y los contratos de adquisición de los terrenos comprendidos en el Plan de ordenación.

b) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de la cuota de benefi-

cios del Impuesto Industrial, en la forma que reglamentariamente se determina.

c) Reducción de un noventa por ciento de los derechos arancelarios para la importación de maquinaria o útiles necesarios para las construcciones e instalaciones turísticas que no sean producidas por la industria nacional.

Dos. Los beneficios concedidos en los apartados a) y c) del párrafo anterior tendrán una duración de cinco años, contados a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo segundo.—Uno. La maquinaria importada al amparo de la bonificación otorgada en el apartado c) del artículo primero del presente Decreto podrá ser únicamente utilizada para el fin previsto en esta norma, y su empleo en otros distintos provocará la pérdida del beneficio con la obligación de satisfacer la parte de derechos arancelarios que su hubiere bonificado, sin perjuicio de las sanciones tributarias que procedieran.

Dos. Una vez concluidos los trabajos para los que se importó la maquinaria referida en el párrafo anterior, para que pueda ser utilizada en obras que no estén protegidas por el beneficio de esta cuantía deberán abonarse los derechos que correspondan.

Artículo tercero. Todos los beneficios concedidos por este Decreto se entenderán estrictamente condicionados en su disfrute al cumplimiento de las normas y directrices contenidas en el Plan de ordenación. Su inobservancia determinará la aplicación de las medidas previstas en el artículo veinticinco de la Ley ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 185 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 185, concedida en 9 de agosto de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra: Oficina Urbana número 3, avenida de La Coruña, 41-43, a la que se asigna el número de identificación 36-13-41.

Pontevedra: Oficina Urbana número 4, Riestra, 13, a la que se asigna el número de identificación 36-13-42.

Barro: Oficina, San Antónino, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-43.

Valga: Oficina, Puente Valga, a la que se asigna el número de identificación 36-13-44.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 76 concedida al «Banco de Jerez, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Jerez, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 76, concedida en 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Jaén

Ajonilla: Sucursal, José Antonio, 4, a la que se asigna el número de identificación 23-11-06.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.